

# MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**5570**

*RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2001, de la Secretaría de Estado de Aguas y Costas, por la que se ordena la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros, de fecha 23 de febrero de 2001, sobre aprobación de las nuevas tarifas para el aprovechamiento del acueducto Tajo-Segura.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 23 de febrero de 2001, a propuesta del Ministro de Medio Ambiente, planteada a iniciativa de la Comisión Central de Explotación del Acueducto Tajo-Segura, según lo previsto en la Ley 52/1980, de 16 de octubre, reguladora del régimen económico de la explotación de dicho acueducto, aprobó las nuevas tarifas para el aprovechamiento del acueducto Tajo-Segura.

El citado Acuerdo establece que las nuevas tarifas entrarán en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 2001, por el que se aprueban las tarifas del acueducto Tajo-Segura, que figuran como anexo a esta Resolución.

Madrid, 7 de marzo de 2001.—El Secretario de Estado, Pascual Fernández Martínez.

## ANEXO

### Acuerdo sobre aprobación de las nuevas tarifas para el aprovechamiento del acueducto Tajo-Segura

Aprobar las siguientes tarifas de conducción de las aguas del acueducto Tajo-Segura, propuestas por el Ministerio de Medio Ambiente:

1.º Para las aguas trasvasadas al sureste. La tarifa comprende los siguientes valores:

	Riegos		Abastecimientos	
	Pesetas/m <sup>3</sup>	Euros/m <sup>3</sup>	Pesetas/m <sup>3</sup>	Euros/m <sup>3</sup>
a) Coste de las obras .....	2,1833	0,0131219	4,3656	0,0262378
b) Gastos fijos de funcionamiento .....	3,1923	0,1191861	3,1923	0,0191861
c) Gastos variables de funcionamiento .....	8,4855	0,0509989	8,4855	0,0509989
Total .....	13,8611	0,0833069	16,0434	0,0964228

2.º Para las aguas propias de la cuenca del Segura que utilicen la infraestructura del acueducto Tajo-Segura. La tarifa comprende los siguientes valores:

	Riegos		Abastecimientos	
	Pesetas/m <sup>3</sup>	Euros/m <sup>3</sup>	Pesetas/m <sup>3</sup>	Euros/m <sup>3</sup>
a) Coste de las obras .....	0,9093	0,0054650	3,8795	0,0233157
b) Gastos fijos de funcionamiento .....	1,8237	0,0109607	1,8237	0,0109607
c) Gastos variables de funcionamiento .....	2,7004	0,0162297	2,7004	0,0162297
Total .....	5,4334	0,0326554	8,4035	0,0505061

3.º Para las aguas propias de la cuenca del Júcar que, con destino a abastecimientos, utilicen tanto la infraestructura del acueducto Tajo-Segura como la del postravase. La tarifa comprende los siguientes valores:

	Marina baja	
	Pesetas/m <sup>3</sup>	Euros/m <sup>3</sup>
a) Coste de las obras .....	6,5035	0,0390868
b) Gastos fijos de funcionamiento .....	2,7019	0,0162387
c) Gastos variables de funcionamiento .....	1,6094	0,0096727
Total .....	10,8148	0,0649982

Las tarifas entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

# MINISTERIO DE ECONOMÍA

**5571**

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se otorga la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones y de Entidad Gestora de capacidad plena a BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España.*

La Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de mayo de 1987, modificada por la de 31 de octubre de 1991, dispone en su artículo 5.º, número 7, que el otorgamiento de la condición de entidad gestora y de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Por otra parte, ha tenido entrada en esta Dirección escrito acompañado de informes favorables del Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en el que se solicita el otorgamiento de la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones y de entidad gestora con capacidad plena a BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España.

En virtud de lo anterior, y visto que la BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España, cuenta con los recursos propios previstos en el apartado a) del número 4 del artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 19 de mayo de 1987, y dispone de la organización y medios y sistemas de control adecuados para atender las funciones propias de titular de cuentas y de entidad gestora, procede hacer uso de las facultades delegadas de la Orden de 19 de mayo de 1987, y resolver:

Otorgar, con fecha 12 de marzo de 2001, la condición de titular de cuentas a nombre propio del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones y de Entidad Gestora de capacidad plena a BNP Paribas Securities Services, Sucursal en España.

Madrid, 12 de marzo de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.

# MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**5572**

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2001, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se publica la relación de normas UNE anuladas durante el mes de enero de 2001.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11, apartado f), del Reglamento de la Infraestructura para la Calidad y Seguridad Industrial,